



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 11 de septiembre de 1963

Núm. 207

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Cuentas

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios de Rentas y Cuentas han este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se ponga a la venta en el momento de su salida, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.910

Comisaría de Aguas del Ebro

Asunto: Inscripción, modificación de caudal.

Excmo. señor: El Ilmo. señor Jefe de la Sección 1.ª de la Comisión Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 10 de agosto de 1963 (referencias 1963, 3535-F-1223, control número 4662), me dice lo que sigue:

Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de Los Fayos (Zaragoza) interesando se rectifique el caudal asignado a dicha Comunidad, a derivar del río Queiles por la acequia Magallón Grande;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de julio de 1943 se ordenó la inscripción de un caudal de 861 litros por segundo de aguas procedentes del río Queiles, de los cuales correspondían 12 litros a Los Fayos;

Resultando que por escrito posterior la Comunidad de Regantes de Los Fayos (Zaragoza) solicitaba la rectificación de la inscripción anterior, en cuanto a los caudales asignados a dicha Comunidad, en consideración a que dichos 12 litros fueron fijados para una superficie de 17 hectáreas, no obstante en las Ordenanzas de la Comunidad, una superficie regable de 25 hectáreas;

Resultando que posteriormente, y a requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se aportó al

expediente acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Zaragoza don Nicanor Indart Zubiri, en la que se declara la notoriedad del riego correspondiente a 25 hectáreas de la Comunidad de Regantes de Los Fayos;

Resultando que sometida la petición a información pública, se presentó contra la misma una reclamación suscrita por el Presidente del Sindicato de Riegos de Tarazona, impugnando la modificación pretendida por cuanto podría suponer perjuicio para los intereses de la Comunidad de Regantes de Tarazona; dada vista de dicha reclamación a la Comunidad de Regantes de Los Fayos, fué contestada por ésta haciendo las alegaciones que estimaban pertinentes a su derecho;

Resultando que la Comisaría de Aguas del Ebro informa favorablemente, proponiendo la modificación de la inscripción correspondiente, tomo como consecuencia de hallarse, a su juicio, debidamente comprobada la mayor extensión de la zona regable;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente;

Resultando que se ha verificado el trámite de vista y audiencia sin que se presentaran reclamaciones;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta;

Considerando que la reclamación formulada por la Comunidad de Regantes de Tarazona debe ser desestimada por cuanto la modificación a conceder estriba en aumentar el caudal asignado a la acequia que sirve de toma común, sin menoscabo de los caudales asignados al resto de los co-

participes, y que por otra parte el módulo instalado en la toma de la acequia ha de ser forzosamente incapaz de precisar diferencias del orden de la que se propone, ya que representarán 5 litros más en 861 litros, es decir, una alteración del orden del 6 por 100;

Considerando que el título aportado por la Comunidad de Regantes de Los Fayos es un acta de notoriedad no impugnada y que en ella se reconoce que la extensión de la zona regable de la Comunidad mencionada es la de 25 hectáreas, y no de 17, como estaba en el expediente de inscripción, y que dicha superficie de 25 hectáreas aparece también en las Ordenanzas aprobadas de la Comunidad de Regantes de Los Fayos;

Considerando que los informes emitidos son favorables;

Considerando que en la inscripción primitiva de las 17 hectáreas de Los Fayos correspondían 12 litros por segundo, deberán corresponder proporcionalmente a las 25 hectáreas 17 litros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Regantes de Los Fayos, y, como consecuencia, que se considere modificada por la Orden ministerial de 10 de julio de 1943, e inscripción correspondiente en lo que se refiere al caudal total de inscripción y a los datos correspondientes a la Comunidad de Los Fayos del siguiente modo:

Volumen utilizado: 866 litros por segundo correspondientes 17 a Los Fayos.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 25 hectáreas de Los Fayos.

Esta Sección, de Orden del Ilustrísimo señor Director general, se lo comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

En cumplimiento de la resolución anterior, ha sido anulada la inscripción número 480 de los libros registros de aprovechamiento de aguas públicas de la provincia de Zaragoza, y en su lugar se ha procedido a realizar la inscripción número 650 en el mismo libro con arreglo a las siguientes características:

Nombre del usuario: Comunidades de Regantes de Los Fayos, Torrellas y Tarazona, doña María y don Félix Gimeno Solanas, doña Dominica Solanas Ainaga y don José Ferrer Castán.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Queiles.

Término municipal donde radica la toma: Los Fayos.

Volumen de agua utilizado: 866 litros por segundo.

Salto utilizado: 4'70 metros por los señores Gimeno y Solanas y 3'50 metros por el señor Ferrer.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 25 hectáreas en Los Fayos, 1'80 hectáreas en Torrellas y 1.068 hectáreas en Tarazona y usos industriales en los dos saltos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Orden ministerial de 27 de julio de 1934 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1953.

Observaciones: Del caudal concedido corresponden 17 litros a Los Fayos, 133 a Torrellas y 716 a Tarazona, y de este caudal, sin consumo ni derivación, 590 litros en el salto de los señores Gimeno y 612 en el del señor Ferrer.

Que el pueblo de San Martín de Moncayo, como situado el primero en el curso de dichas aguas, ostenta la prioridad para su aprovechamiento (S. T. 5 de mayo de 1946, Orden ministerial 24 de mayo de 1946).

Esta inscripción anula las números 238, 241 y 480.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a efectos de lo dispuesto en el artículo 13, en relación con el artículo 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1959.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1963.
El Comisario Jefe, (ilegible).

Núm. 3.934

Delegación Provincial de Trabajo

Corrección de erratas

En la transcripción del Convenio colectivo sindical de la Empresa "Transportes Ochoa", S. A., aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 223, de fecha 1.º de octubre de 1962, se han observado las erratas que a continuación se indican:

En el artículo 17 del mismo dice: "...percibirán una gratificación extraordinaria equivalente al importe de quince días de salario base..."

Debe decir: "...percibirán una gratificación extraordinaria equivalente al importe de cinco días de salario base, más antigüedad, que será satisfecha con ocasión de la festividad de San Cristóbal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1963.
El Delegado de Trabajo ejerciente, Francisco Javier de Palacios y Colá.

Núm. 3.916

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 737 de 1963 seguido contra José Antonio Pérez de Amezaga, por débitos de seguros sociales unificados, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Ochenta metros de raíl para vagones. Valorados en 3.000 pesetas.

Tres vagonetas. Valoradas en pesetas 1.500.

Doce picos. Valorados en 120 pesetas.

Doce medias lunas. Valoradas en pesetas 120.

Una machina de unos 10 HP., aproximadamente, con cable y rodillo. Valorada en 10.000 pesetas.

Doscientos metros de cable. Valorados en 1.000 pesetas.

Una machina con cable, de unos 6 HP. aproximadamente. Valorada en 5.000 pesetas.

Un compresor de unas 6 atmósferas. Valorado en 4.000 pesetas.

Un compresor, desmontado, de gasolina. Valorado en 1.000 pesetas.

Unos catorce raíles de tranvía de 4 a 6 metros. Valorados en 1.000 pesetas.

Dos dobles TT. Valoradas en 800 pesetas.

Dos valdes de unos 250 kilogramos. Valorados en 200 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Tabuena, bajo la custodia de don José Luis Feo del Castillo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 5 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.917

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.266 de 1963 seguido contra José M.ª Giménez Velilla, por débitos de Mutua- lidad Construcción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una machacadora, de mandíbula, de 600 x 100. Valorada en 80.000 pesetas.

Una apisonadora - vibradora, de 660 kilogramos, con motor de 6 HP. Valorada en 130.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitán Esponera, 18, Zaragoza, bajo la custodia de don José-María Giménez Velilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 5 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera lici-

tación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.918

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución, exhorto 101 de 1963, seguido a instancia de la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, por don Antonio Giménez Navarro, contra "Textil Aragón y Confecciones Thor", en reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso del local ocupado por la empresa en los bajos de la calle San José de Calasanz. Valorado en 10.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación de los bienes sobre lo que deseen licitar, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha tasación.

Se hacen las siguientes advertencias respecto al derecho de traspaso:

1.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2.º Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, continuándolo, durante ese tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.919

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.913 de 1962 seguido contra José-Antonio Pérez de Amezaga, por débitos de seguros sociales unificados, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Ochenta metros de raíl para vagonetas. Valorados en 3.000 pesetas.

Tres vagonetas. Valoradas en pesetas 1.500

Doce picos. Valorados en 120 pesetas.

Doce medias lunas. Valoradas en pesetas 120.

Una machina de unos 10 HP. aproximadamente, con cable y rodillo. Valorada en 10.000 pesetas.

Doscientos metros de cable. Valorados en 1.000 pesetas.

Una machina con cable, de unos 6 HP. aproximadamente. Valorada en pesetas 5.000.

Un compresor de unas seis atmósferas. Valorado en 4.000 pesetas.

Un compresor desmontado, de gasolina. Valorado en 1.000 pesetas.

Unos catorce raíles de tranvía de cuatro a seis metros. Valorados en pesetas 1.000.

Dos dobles TT. Valorados en pesetas 800.

Dos baldas de unos 250 kilogramos. Valoradas en 200 pesetas.

Tales bienes, se halla depositados en Tabuena, bajo la custodia de don José Feo del Castillo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 5 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963.—El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.920

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número exhorto 307 de 1962 seguidos a instancia de Antonio Franco Salinas, contra José-Antonio Salcedo de la Tejera, por débitos, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una nevera eléctrica "Termofrigidus", de 150 litros. Valorada en 5.000 pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca "Viver", con su voltímetro. Valorado en 1.200 pesetas.

Una máquina de coser, en mueble colonial, "Singer". Valorada en 1.800 ptas.

Se señala para la subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Antonio Salcedo de la Tejera, en Zaragoza (calle Calvo Sotelo, 11 D, 6, primero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963.—El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.921

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número exhorto 44 de 1963 seguidos a instancia de Jerónimo Viñuelas Arenas, contra José-Antonio Salcedo de la Tejera, por débitos de salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un despacho compuesto de mesa con cuatro cajones a cada lado; dos armarios-librerías; sillas y dos sillas tapizadas en peluche rojo y mesa centro. Valorado en 1.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña María Bernaldo de Quirós, en Zaragoza (calle Calvo Sotelo, número 11, sexto) donde

podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.922

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-23 de 1963 seguidos a instancia de Angel Horriño Cerro, contra Victoriano Burillo, por débitos de ejecución (cantidad), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir, de carro grande, "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", con su mesita auxiliar "Involea". Valorada en 7.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Teresa Inglañ, en Zaragoza (calle Tenor Fleta, 12-14), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que se deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.923

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-5 de 1963 seguidos a instancia de Antonio Gutiérrez Marco, contra Ricardo Chueca, por débitos de ejecución (cantidad) cuota sindical se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Cuarenta maderos de dos a cuatro metros, de diez metros cada uno, como mínimo, con punta delgada. Valorados en 2.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ricardo Chueca Gil, en Zaragoza (calle Corona de Aragón, 24), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que se deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.924

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-28 de 1963 seguidos a instancia de don Fernando Asensio Bellota, contra don Jesús Reula Garcés, por débitos de ejecución (cantidad), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un frigorífico marca "Vogal". Valorado en 4.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Pilar Reula Sánchez, en Zaragoza (Santa Teresa, 45), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación,

que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 31 de agosto de 1963. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.899

Sindicato Provincial de Actividades Diversas

De interés para las peluquerías de señoras

Instrucciones para desarrollo de la orden del Ministerio de Trabajo de 2 de abril de 1963, que crea el carnet de Empresa responsable.

El artículo 1.º de la referida Orden ministerial que habla de la necesidad de poseer el título oficial que otorga la categoría de Oficial mayor, aclaramos que en tanto el Ministerio de Educación Nacional publica en el "Boletín Oficial del Estado" el plan completo de estudios a que se refiere la Orden del 2.10.62, poniendo en normal funcionamiento las Escuelas oficiales, y dicta las normas precisas para la obtención del referido título, no existirá otro documento acreditativo de capacidad profesional que los otorgados a través del correspondiente examen ante el Tribunal de calificación profesional, creado en este Sindicato y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial citada del 2.4.63, en su artículo segundo.

Carnet de empresa responsable.— Para la total normalización de la profesión se hace preciso que todas las Empresas establecidas antes de la comentada Orden tengan el título de Empresa responsable, que para su obtención deberán presentar ante este Sindicato la siguiente documentación:

1.º Título que autorice al solicitante para disponer de local en que la Empresa está establecida (contrato de inquilinato, título de propiedad, etc.)
2.º Estar en posesión de la oportuna licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.

3.º Autorización de la Delegación de Industria para el suministro de fuerza motriz con destino a la peluquería.

4.º Recibo de la licencia fiscal de fecha anterior al 2 de abril de 1963.

5.º Documento nacional de identidad.

Si el propietario de la peluquería no es profesional, además de la documentación anterior, deberá adjuntar también documento expedido por el Tribunal Permanente de Calificación Profesional que establece el artículo 8.º de la Reglamentación nacional de Peluquerías, o certificado de trabajo acreditativo de tener el peticionario los conocimientos técnicos previstos en el citado precepto y haber cotizado cinco años por seguros sociales con anterioridad al 2 de abril último, ostentando últimamente la categoría de oficial de segunda por lo menos.

Esta documentación deberá venir acompañada de la correspondiente solicitud, cuyo impreso, por duplicado, facilitará este Sindicato Provincial a quien lo solicite. También se facilitarán estos impresos de instancia en el domicilio de la Agrupación de Peluqueros de Señoras (calle de Estébanes, número 27, principal izquierda).

Todas las peluquerías que han cumplimentado estos requisitos con anterioridad a esta fecha deberán presentarse en las oficinas de la Agrupación de Peluqueros para la firma de la correspondiente solicitud por duplicado, para la extensión del carnet de Empresa responsable.

El resto de propietarios de peluquerías que no lo han cumplimentado deberán hacerlo en el plazo de 15 de septiembre al 15 de octubre; pasado dicho plazo sin haberlo efectuado se considerarán peluquerías de nueva apertura y tendrán que pasar por el oportuno examen de capacidad.

Familiares de empresarios profesionales

En el plazo que se determina, del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1963, todas las Empresas establecidas antes de la publicación de la Orden ministerial de 2 de abril último deberán comunicar a este Sindicato Provincial, o a las oficinas de la Agrupación de Peluqueros (en Estébanes, 27, principal izquierda), el número de familiares que con categoría de oficial de segunda trabajan en la Empresa, y previa justificación, si convive con el propietario, procede la entrega del carnet profesional.

Montaje de Empresas por un mismo profesional

Estará obligado a tener un oficial debidamente calificado al frente de cada uno de los nuevos establecimientos.

Sociedades profesionales

Estas Sociedades, en cualquier modalidad, deberán declarar su situación en el plazo ya establecido, para saber a nombre de quién está el establecimiento y quiénes son socios, para hacer entrega del título de Empresa responsable a quienes corresponda y el carnet profesional a los socios que demuestren tener tal condición.

Productores legalmente encuadrados

Todos los productores que demuestren tener con anterioridad a la Orden ministerial de Trabajo del 2 de abril último, y previo justificante del pago de seguros sociales, la categoría de oficial de segunda, por lo menos, procede la entrega del carnet o certificado de capacidad profesional.

Caso de no poder demostrar estar inscrito en seguros sociales o no tener la categoría que le corresponde, deberá resolverlo entre las Secciones Económica y Social y la Empresa y productor. Demostrado que el productor lleva cinco años de trabajo, y la Empresa no quiere actualizar su categoría de oficial, procederá elevarlo a la Delegación o Magistratura de Trabajo, quien resolverá.

Los productores que demuestren su categoría de oficial por el título de la Escuela Sindical, así como los que presenten el carnet de la Agrupación, tienen también adquirido el derecho al certificado de capacidad profesional.

Todos los profesionales que no estén reuniendo todas estas condiciones y se consideren con la capacidad suficiente para ejercer la profesión, deberán solicitar tomar parte en el oportuno examen, al Jefe de este Sindicato Provincial, quien con quince días de antelación, por lo menos, les dará a conocer el programa correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1963.
El Presidente del Sindicato, Salvador Labastida Povar.

Núm. 3.936

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Tarazona, el día 23 de julio de 1963,

señalado con el número 2, a favor de don José Albericio Pinilla, de Tarazona, correspondiente a su entrega de 280 kilogramos de trigo del tipo IV para su canje por igual cantidad de semilla;

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Borja, el día 12 de agosto de 1963, señalado con el número 360, a favor de don Juan Pellicer Aznar, de Borja, correspondiente a su entrega de 290 kilogramos de trigo del tipo IV bis para su canje por igual cantidad de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín Oficial" se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1963.
El Jefe provincial, Cipriano Mata.

SECCION SEXTA

Núm. 3.933

ARANDA DE MONCAYO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública números 6 y 7 del Catálogo, denominados "Dehesa Somera" y "La Sierra", para el año forestal 1963-64, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no producirse reclamaciones contra los mismos, o resueltas éstas, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a las trece horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las referidas subastas de aprovechamiento de pastos, para 2.200 cabezas de ganado lanar y 70 de cabrio, bajo el tipo de licitación en alza de 60.500 pesetas. Dichos aprovechamientos lo serán durante el año forestal 1963-64.

Caso de quedar desierta, se celebrará otra segunda subasta, en el mismo local, hora, tasación y condi-

ciones, al tercer día hábil, admitiéndose en este caso las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para su celebración.

Aranda de Moncayo, 4 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Antonio Gil.

Núm. 3.931

MONTÓN

El día 28 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Campo-Cantera", para 600 reses lanaras y 15 cabrias, durante el año forestal 1963-64, bajo el tipo de tasación de 16.500 pesetas en alza, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Montón, 4 de septiembre de 1963.—El Alcalde, José Yagüe.

Núm. 3.930

PLENAS

Por término de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se admitirán, durante las horas de once a una de la mañana, las proposiciones para optar a las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos del monte denominado "Tarayuelas", número 28 del Catálogo, para el año forestal 1963-64, bajo el tipo en alza de 14.260 pesetas.

Espliego del mismo monte, para el mismo año y por el tipo en alza de 3.000 pesetas.

La apertura de plicas, las que deberán ir reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, y a las que deberá unirse el justificante del pago de la fianza provisional, tendrán lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrido el vigésimoprimer día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plenas, 5 de septiembre de 1963.—El Alcalde - Presidente, Atanasio Navarro.

Núm. 3.867

RICLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hace saber: Que confeccionados los documentos relacionados, se hallan, expuestos al público durante los días hábiles y horas de oficina del período reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de admitir cuantas reclamaciones puedan presentarse contra los mismos.

Documentos que se citan

Modificación de la Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Pliego de condiciones que ha de regir en los aprovechamientos de pastos por subastas en los montes de este Ayuntamiento durante el año forestal de 1963-64.

Ricla, 2 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.888

SIGÜES

Subasta de pastos año 1963-64

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales del año 1963-64, el día 20 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de los montes catalogados números 223 y 224.

Monte número 223, para 600 reses lanaras. Tasación, 23.800 pesetas.

Monte número 224, para 230 reses lanaras. Tasación, 10.120 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento. Si quedase desierta por falta de licitadores la primera subasta se celebrará otra segunda el día 28, en el mismo local e iguales condiciones.

Sigües, 31 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.913

SASTAGO

De conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de las facultativas publicadas por el Distrito Forestal, ha de regir en la subasta que a continuación se indica.

Al mismo tiempo y previo el pertinente acuerdo municipal se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de la Rosa", número 90 b) del Catálogo de los públicos, siendo el tipo de licitación el de 69.000 pesetas y el plazo de disfrute desde 1.º de octubre del corriente año al 30 de septiembre de 1964.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, hasta una hora antes de su celebración, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas treinta minutos del día 6 de octubre próximo venidero, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador, de la correspondiente cartilla de ganadero y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría segunda, en el mismo local, el día 13 del mismo mes, a las doce horas treinta minutos.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado y les será facilitado a los licitadores al presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 4 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Pedro Surribas.

Núm. 3.914

SASTAGO

De conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de las facultativas publicadas por el Distrito Forestal, han de regir en la subasta que a continuación se indica.

Al mismo tiempo, y previo el pertinente acuerdo municipal, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa Alta o Deheseta", incluido en el Catálogo de los públicos con el número 90 a), propiedad de este Municipio, siendo el tipo de licitación el de pesetas 6.600 en alza, fijado por el Distrito Forestal al conceder los aprovechamientos, y el plazo de disfrute desde 1.º de octubre del corriente año al 30 de septiembre de 1964.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, hasta un hora antes de la subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas del día 6 de octubre próximo venidero, acompañadas de documento que acredite la personalidad del licitador, de la correspondiente cartilla de ganadero y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda, en el mismo local, el día 13 del mismo mes, a las doce horas.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado y les será facilitado a los licitadores al presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 4 de septiembre de 1963.
El Alcalde, Pedro Surribas.

Núm. 3.915

SASTAGO

De conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta que a continuación se indica:

Aprovechamiento de cien metros cúbicos de piedra del monte número 90 a) del Catálogo de los públicos, denominado "Dehesa Alta o Deheseta", por el tipo de tasación en alza de 600 pesetas, tiempo de duración desde el 1.º de octubre de 1963 hasta el 30 de septiembre de 1964.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta una hora antes de comenzar la subasta, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo de haber constituido el depósito provisional que se fija en el 3 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas de su mañana del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado y les será facilitado a los licitadores al citándolo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 4 de septiembre de 1963.
El Alcalde, Pedro Surribas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.938

JUZGADO NUM. 1

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 195 de 1963 por el Procurador señor Casanova Zabay, en nombre de don Manuel García Tabernero, contra don Ramón Mas Mas, de esta vecindad (calle de San Miguel, 1), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre actual, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Un automóvil marca "Seat" 1.400-C, HU-11.380. Pericialmente tasado en 100.000 pesetas.

Un mostrador frigorífico en forma de "S", con ocho departamentos, marca "Anglo", con su compresor correspondiente. Tasado en 32.500 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.940

JUZGADO NUM. 1

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 76 de 1962 por el Procurador señor Barrachina, en nombre de don Julián y don Gregorio Bailón Alonso, contra don Santiago Sesma Giménez, vecino de Tarazona, en reclamación de 1.491 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre actual, a las once horas, el vehículo embargado, siguiente:

Camión matrícula Z-7939, con motor "Barreiros-Diesel". Sirvió de tipo en segunda subasta la cantidad de 45.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que será admitida postura por cualquier cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.939

JUZGADO NUM. 3

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en funciones de igual clase en el número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 20 de 1963 a instancia de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representada por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Julio Pérez Blanco y don Angel López, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 27 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión marca "Studebaker", con motor "Barreiros", de 90 HP., y diferencial "Tinksn", matrícula Z-8521. Valorado en 100.000 pesetas.

Otro camión "Barreiros", tipo "Azor", en malas condiciones, como

consecuencia de accidentes, matrícula Z-32.618. Valorado en 100.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los vehículos se encuentran: el camión matrícula Z-32.618, en poder de don José Gallardo Moya, de esta vecindad (calle La Luz, 6), y el vehículo Z-6.521, en Zamora (oficina Najosa), donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.937

SORIA

D. Manuel Peña Llorente, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel de la Orden Calvo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Soria (Avenida de Mariano Vicén, 22), representado por el Procurador don José - Manuel Sánchez Gil, contra don José Tejedor Jordá, mayor de edad, dueño de "Maderas Aragón", vecino de Zaragoza (Madre Rafols, 2), sobre reclamación de cantidad, cuantía 146.176'25 pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor en dicho procedimiento, que son los mismos que se describen a continuación, con la valoración pericial que se les ha dado en la tasación correspondiente, y cuyos bienes son los siguientes:

Bienes embargados

Diez metros cúbicos de tabla del Pirineo, diferentes escuadrias, en pesetas 22.000

Diez metros cúbicos de tira o vigueta pino Pirineo, diferentes escuadrias, en 24.000 pesetas.

Seis metros cúbicos de aliso, diferentes escuadrias, en 13.500 pesetas.

Quince metros cúbicos de tarima de pino Galicia, diferentes escuadrias, en 45.000 pesetas

Diez metros cúbicos de chopo, de tabla y tablón, diferentes escuadrias, en 22.000 pesetas.

Diez metros cúbicos de tabla pino Galicia, diferentes escuadrias, en pesetas 26.000

Cinco metros cúbicos de tablón de haya, diferentes escuadrias, en pesetas 11.000

Cinco metros cúbicos de tablón de pino Pirineo, diferentes escuadrias, en 13.750 pesetas.

Cien paneles chapeados de plástico, diferentes gruesos, en 50.000 pesetas

Arroja la valoración total de todos los bienes la cantidad de 227.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Plaza del Generalísimo, 1), el día 20 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público al efecto, una suma equivalente, al menos, al 10 por 100 del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no será admitido ninguno de los licitadores.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación de los mismos.

Dado en Soria a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Manuel Peña. — El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.896

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria el día 29 del corriente y hora de las cuatro de su tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes, celebrándose en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, convocando a todos los efectos a los partícipes regantes, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto.

Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Segundo. Memoria semestral del Sindicato.

Tercero. Proyecto de elevación de alfarda y presupuesto de 1963.

Cuarto. Resolver el problema de "limpias".

Quinto. Escritos y resoluciones superiores.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 3 de septiembre de 1963.— El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.935

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.) para el mes de octubre próximo, se celebrará convocatoria el día 18 del actual, a las diez treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora

Zaragoza, 4 de septiembre de 1963. El presidente, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitan en la o. Sr. Gobernador civil. Se pagan de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones